



Riesgos psicosociales y los jóvenes

¿De qué estamos hablando?

La sociedad en general, tiende a ser más consciente de los problemas que suponen la incorporación y el mantenimiento en el mercado de trabajo de los jóvenes (considerados generalmente por los sociólogos hasta los 35 años, teniendo en cuenta la ampliación de su permanencia en la familia, la prolongación de la etapa formativa, y la precariedad laboral). Tanto es así que la **Agencia Europea para la Salud y la Seguridad en el Trabajo** (AESST), incluye a los trabajadores jóvenes como uno de los grupos prioritarios de la actuación preventiva.

Nuestro Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), en su portal online dedicado a la Psicosociología, también considera que los jóvenes trabajadores conforman uno de los colectivos que más frecuentemente sufren riesgos laborales, sobre todo psicosociales (estrés en el trabajo, violencia laboral...), porque tienen más probabilidad de tener bajos salarios, horarios de trabajo prolongados y nula o poca protección social.

Así lo advierte la OIT, y muestra este drástico panorama en su actual Programa de Empleo Juvenil, ya que indica que con la crisis global, los jóvenes tienen tres veces mayores probabilidades de estar desempleados que los adultos. Además, el hecho de que haya unos 73 millones de jóvenes en el mundo buscando trabajo, está forjando una generación de trabajadores jóvenes caracterizada por una alta tasa de desempleo, creciente inactividad y trabajo precario; que les supone un "injustificable" perjuicio, tanto en su desarrollo personal, como profesional.

Por tanto, desde **UGT** reivindicamos los derechos laborales de este colectivo, junto al de mujeres e inmigrantes trabajadores, porque sufren alteraciones en su estado de salud a consecuencia de unas deficientes condiciones de trabajo, originadas básicamente por una mala organización en el trabajo. También denunciaremos esta problemática de salud laboral, con el fin de poder adoptar unas prontas medidas preventivas adecuadas para eliminar sus riesgos, especialmente los psicosociales, o sino minimizar sus efectos, para garantizar el bienestar de estos grupos que son más vulnerables. Para cumplir esta reflexión, su práctica y sensibilización socio-laboral, citamos algunas fuentes que explican este contexto, e incluyen por ejemplo estadísticas (nacionales, europeas e internacionales), datos sociodemográficos y análisis por CCAA:

- "Condiciones de empleo y trabajo de la juventud en España. Cuarto trimestre 2011" **Observatorio Joven de Empleo en España**: <http://www.cje.org/gl/publicaciones/publicaciones-periodicas/observatorio-joven-de-empleo-en-espana/>
- Publicación ErgaFP del **INSHT**: **Año 11. Número 50. LOS JÓVENES Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** (pdf, 415 Kbytes)
- "Guía sobre la V Jornada de Salud Laboral en Riesgos Psicosociales en sectores de **FeS-UGT**" 2010. Elaborada en colaboración con la **Secretaría de Salud Laboral UGT-CEC**: www.ugt.es/saludlaboral/Guia%20FES.pdf
- Portal para los jóvenes por la **AESST**: https://osha.europa.eu/es/priority_groups/young_people
- Portal dedicado por la **OIT** al "Empleo juvenil": <http://www.ilo.org/global/topics/youth-employment/lang-es/index.htm>

Con la Financiación de:
DI-0010/2012





¿Qué situaciones influyen principalmente en esta problemática psicosocial?

- Los **cambios organizacionales** (especialmente cuando no son comunicados previamente o no se les ofrece la posibilidad de participar), y la **primera inserción** laboral, suelen condicionar en sentido positivo o negativo la futura trayectoria de los trabajadores jóvenes.
- Las **dificultades para conciliar vida familiar-laboral**, derivadas del modelo de entrega total a la empresa, donde priman los intereses económicos, aprovechándose de que los jóvenes suelen carecer de experiencia o necesitan desarrollarse personal y profesionalmente.
- La **mayor utilización del horario a turnos y nocturno** porque generalmente cuanto más joven, más probabilidad hay de estar afectado por estos tipos de jornadas laborales.
- Falta de **información y formación** sobre los riesgos del puesto, incluidos los psicosociales.
- Las últimas **reformas laborales**, por no lograr trabajos "decentes", como pide la OIT, sino que:
- **Aumentan la temporalidad y la rotación**, así los trabajadores jóvenes no llegan a identificarse con la tarea, no acumulan experiencia ni conocimientos, no conocen sus riesgos, siendo más susceptibles de sufrir un accidente o una enfermedad laboral,...
- Traen **trabajos más precarios** (sin convenio colectivo, alargan la jornada laboral sin reconocimiento ni recompensa económica, no facilitan la promoción interna, ...).
- Crean **inestabilidad** obligando a los jóvenes a: hacer horas extras, asumir riesgos innecesarios, combinar varios empleos ante la escasa duración y bajos salarios,...
- El **desempleo**, ya que el temor a perder el puesto puede obligarles a aceptar trabajos en condiciones precarias, realizar horas extras, asumir funciones que no les corresponden,...
- La **flexibilidad** de tareas y horarios, porque les puede obligar a combinar varios empleos,...

¿Qué efectos tienen en los trabajadores jóvenes?

Nuestra Ficha 11-2012, ofrece una **lista general no exhaustiva** de las consecuencias de los riesgos psicosociales en su salud física, psíquica y social (concepto de la OMS). Como ejemplo más concreto, del Informe "*Jóvenes en situación de riesgo: la función del desarrollo de calificaciones como vía para facilitar la incorporación al mundo de trabajo. 2005*" de la OIT, http://www.ilo.org/skills/pubs/WCMS_120171/lang-es/index.htm destacamos que:

- Los médicos han demostrado la relación del desempleo con las enfermedades psicológicas y físicas de los jóvenes, con el **suicidio** de forma alarmante y con síntomas psicológicos, como la depresión y pérdida de confianza.
- También nombra el mayor consumo de drogas, tabaco y alcohol.
- Los efectos sobre la salud física, son menos estudiados, aunque hay algunas pruebas de que existe una relación con un aumento de la presión sanguínea.

¿Cuál es el contenido básico de la evaluación de riesgos de los jóvenes?

- Las tareas que los jóvenes no deben realizar, identificando áreas restringidas y actividades que sólo pueden realizar bajo supervisión (ya que son las dos causas más comunes de sus daños).
- Las necesidades de información y formación, abarcando los riesgos psicosociales.
- Prevenir el hostigamiento y el acoso sexual.
- Considerar cualquier requisito de los jóvenes discapacitados o con necesidades especiales.

Más sobre PREVENCIÓN de trabajadores jóvenes en "Factsheet" 61-66 y 101 de AESST:

<https://osha.europa.eu/es/publications>



EJEMPLO PRÁCTICO

Estudio de caso de los Países Bajos, recogido por AESST "Instrucciones adicionales para jóvenes socorristas en una piscina" 2010: Este programa les ayudó con una formación sobre agresiones en el trabajo, consultas a un supervisor y un protocolo de actuación; a disminuir dichas situaciones amenazantes y ganar autoconfianza para enfrentarse a las mismas. Se reconoce que puede transferirse a otros sectores, por ejemplo donde los jóvenes trabajen en otras actividades recreativas o instalaciones de comercio. Caso completo en: [Full case description](#)



+ info



observatorio
de riesgos psicosociales
UGT

www.ugt.es/saludlaboral/
riesgopsicosociales@cec.ugt.org

